

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 24 de Junio de 2004

Nº 16.911

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
--	-------------------------	-----------------------------

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7293 – Promulgada por Dcto. N° 1356 del 09/06/04 – Adhesión Ley Nacional	
N° 25855 – Régimen de Voluntariado Social	3062
N° 7294 – Promulgada por Dcto. N° 1357 del 09/06/04 – Donación Inmueble, Dpto.	
Capital a favor Municipalidad de Salta – Destino Espacio Verde	3063
N° 7295 – Promulgada por Dcto. N° 1358 del 09/06/04 – Comodato Inmueble Dpto. Capital	
a favor Escuela para Padres ONG 381	3064
N° 7296 – Promulgada por Dcto. N° 1359 del 09/06/04 – Expropiación Inmueble Dpto.	
Capital – Destino Adjudicación en Venta Actuales Ocupantes	3065
N° 7297 – Promulgada por Dcto. N° 1360 del 09/06/04 – Expropiación Inmueble en General	
Güemes Destino Venta a Favor Actuales Ocupantes	3066

DECRETOS

M.G.J. N° 1355 del 09/06/04 – Declara Interés Pcial. Actos Conmemorativos “Día Mundial	
de Lucha Contra el Trabajo Infantil”	3067
M.ED. N° 1363 del 09/06/04 – Otorga reconocimiento al mérito artístico	3068
M.ED. N° 1364 del 09/06/04 – Deniega beneficio de reconocimiento al mérito artístico	3070
M.P.E. N° 1365 del 09/06/04 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	
en los Dptos. de Gral. Güemes, Metán, R° de la Frontera,	
La Candelaria y Anta	3071
S.G.G. N° 1371 del 09/06/04 – Declara de Interés Pcial. el Proyecto: “Promoción de Salud	
de Niños y Niñas de Argentina: Estrategias para la Inclusión Social”	3072
S.G.G. N° 1372 del 09/06/04 – Declara de Interés Pcial. la Carrera de Regularidad	
Histórica “Las 500 Millas de Salta”	3072
M.S.P. N° 1379 del 09/06/04 – Aprueba Convenio Marco suscripto entre el Gobierno	
de la Pcia. de Salta, la Fundación Favalaro para la Docencia	
e Investigación Médica y la Fundación Universitaria	
Dr. René Favalaro	3073

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1361 del 09/06/04 – Modifica denominación de cargo	3075
M.ED. N° 1362 del 09/06/04 – Designación de personal art. 30 Dcto. 1178/96	3075
M.P.E. N° 1366 del 09/06/04 – Comisión Oficial	3076
S.G.G. N° 1367 del 09/06/04 – Declara nulidad de la notificación y recurso de revocatoria	3076
S.G.G. N° 1368 del 09/06/04 – Prórroga de designación de personal temporario	3076
S.G.G. N° 1369 del 09/06/04 – Prórroga de designación de personal temporario	3076
S.G.G. N° 1370 del 09/06/04 – Prórroga de designación de personal temporario	3076
S.G.G. N° 1373 del 09/06/04 – Rechaza recurso jerárquico	3076
S.G.G. N° 1374 del 09/06/04 – Rechaza recurso de reconsideración	3077
S.G.G. N° 1375 del 09/06/04 – Subsidio	3077

	Pág.
M.S.P. Nº 1376 del 09/06/04 – Subsidio	3077
M.S.P. Nº 1377 del 09/06/04 – Subsidio	3077
M.S.P. Nº 1378 del 09/06/04 – Subsidio	3077

ACORDADA

Nº 2809 – Corte de Justicia de Salta Nº 9173	3078
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 2752 – I.P.D.U.V. – María Clara Luna y Esteban Medina	3079
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 2737 – M.P.E.	3080
-----------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 2815 – Quinteros, Aniceto – Expte. Nº 85.288/03	3080
Nº 2814 – Rodríguez, Omar Rubén – Expte. Nº 95.512/04	3080
Nº 2811 – Tejerina, María del Carmen – Expte. Nº 43.961/02	3080
Nº 2808 – Salanova, Elsa Esther – Expte. Nº 74.789/03	3081
Nº 2807 – Montenegro, Oscar Nicandro – Expte. Nº 086.345/03	3081
Nº 2806 – López, Leonarda Severa – Expte. Nº 090.325/04	3081
Nº 2801 – Jorge Arnaldo Herrera – Expte. Nº 097.639/04	3081
Nº 2796 – Cabral, Julia – Expte. Nº 76.024/03	3081
Nº 2792 – Ríos, Eddie Edgardo – Expte. Nº 2.369/03	3081
Nº 2779 – Zarzuri, Juan Melitón y Lizondo, Micaela – Expte. Nº 002.831/04	3082
Nº 2778 – Margarita Elías – Expte. Nº 002.787/04	3082
Nº 2767 – Caballero Gómez, Angel y Santos San Juan, María – Expte. Nº 2.497/03	3082
Nº 2756 – Alvarez, Fermin – Expte. Nº 81.613/03	3082

REMATES JUDICIALES

Nº 2812 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº C-028.799/99	3082
Nº 2805 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 023.163/01	3083
Nº 2804 – Por Francisco Alberto Segovia – Juicio Expte. Nº 50.840/00	3083
Nº 2790 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 058.147/02	3084
Nº 2783 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. Nº 15.742/01	3085
Nº 2782 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 11.761/01	3085
Nº 2759 – Por José S. Rodríguez G. – Juicio Expte. Nº 074.456/03	3086
Nº 2751 – Por Ramón Lazarte – Juicio Expte. Nº 11.873/01	3086
Nº 2754 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 68.020/03	3087

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2780 – Villagrán, Alfredo Inosencio vs. Palermo, Agustín – Expte. Nº 2.276/03	3087
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 2718 - Carlos Alberto Gómez - Expte. N° 96.039/04 3087

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 2781 – Giné, Carlos Alberto – Expte. N° 57.591/2 3088

N° 2762 – Pérez, Carlos Rolando, Brandán, Elba Rosa – Expte. N° 41.203/2 3088

N° 2761 – Droguería del NOA S.R.L. – Expte. N° 94.237/4 3088

N° 2750 – Atahualpa S.R.L. – Expte. N° B-73.253/95 3089

EDICTOS JUDICIALES

N° 2784 – Saravia, Silvina y otros vs. García, Domingo Vicente y otros – Expte. N° 24.304/01 3089

N° 2753 – Fontana, Armando Luis Alberto vs. Estrada, Cruz Elvira o Elvira – Expte. N° 002.936/04 3089

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 2818 – San Lorenzo Agro S.A. 3090

N° 2802 – Los Pintorcitos S.R.L. 3091

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2817 – El Vallisto S.A. 3092

N° 2795 – Los Maitines S.A. 3092

N° 2741 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta – A.S.S.A. S.A. 3092

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 2813 – Asociación Cooperadora Amigos Casa de la Cultura, para el día 16/07/04 3093

N° 2803 – Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, para el día 28/07/04 3093

FE DE ERRATASN° 2819 – De la Licitación Pública Nacional e Internacional
N° 4/04 Publicadas en fechas 15 y 16/06/04 3094

N° 2816 – De la Edición N° 16.910 de fecha 23/06/04 3094

N° 2810 – De la Edición N° 16.910 de fecha 23/06/04 3094

RECAUDACION

N° 2820 – Del día 23/06/04 3095

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 9 de Junio de 2004

LEY Nº 7293

Ref.: Expte. Nº 91-13.235/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 25.855 sobre el Régime de Voluntariado Social.

Art. 2º - La prestación de servicios por parte del voluntariado, debidamente acreditada, constituirá antecedente de valoración obligatoria en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del estado provincial.

Art. 3º - Invítese a los Municipios a adherir a la presente norma.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1356

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-13.235/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7293, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Junio de 2004

LEY N° 7294

Ref.: Expte. N° 91-12.737/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta el inmueble identificado como Sección S – Manzana 261 – Parcela 1 – Matrícula N° 22.491 del departamento Capital, con la extensión y ubicación determinadas en el plan de mensura, desmembramiento y subdivisión N° 1.525.

Art. 2º - El inmueble transferido será destinado exclusivamente al uso público como espacio verde.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior hará caducar la donación, revirtiéndose el dominio a favor de la Provincia, sin que ello confiera derecho a indemnización alguna, quedando las mejoras realizadas como contraprestación por el uso.

Art. 4º - Tomen intervención Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación y sus condiciones, exceptuándose de gastos y honorarios, y Contaduría General de la Provincia a los fines de la ley de contabilidad vigente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1357

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-12.737/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7294, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 9 de Junio de 2004

LEY Nº 7295

Ref.: Expte. Nº 91-12.845/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Otórguese en comodato por el término de veinticinco (25) años a favor de la Escuela para Padres, ONG 381, personería jurídica otorgada por Resolución Nº 381/90 del Ministerio de Gobierno, el inmueble identificado con la Matrícula Nº 107.523, Sección T, Manzana 90-c, Parcela 5, del departamento Capital, con cargo al emplazamiento de su sede social.

Art. 2º - La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del beneficiario mencionado en el artículo 1º, y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º - El mencionado inmueble, será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria, para el cumplimiento de los fines establecidos en el Estatuto de la Institución, y, en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, el comodato quedará sin efecto.

Art. 4º - Quedan a cargo del comodatario, el pago puntual de todos los impuestos nacionales, provinciales, municipales, ordinarios y extraordinarios, tasas y contribuciones que graven el inmueble, como así también el pago de los servicios públicos.

Art. 5º - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1358

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 91-12.845/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7295, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 9 de Junio de 2004

LEY Nº 7296

Ref. Expte. Nº 91-12.866/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º - Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados según Catastros, Manzanas y Parcelas, que a continuación se detallan:

VER ANEXO

Los catastros descriptos forman parte del Plano Nº 7.022, del departamento Capital, y serán destinados a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2º - Dar intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.045/96 a los adjudicatarios citados en el artículo 1º.

Art. 3º - La Dirección General de Inmuebles deberá confeccionar los planos de mensura y subdivisión.

Art. 4º - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

Las escrituras de dominio de los inmuebles, deberán incluir con fundamentos en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Para la determinación del monto a abonarse por el Estado y del precio de compra a ser pagado por los adjudicatarios no se considerarán las mejoras introducidas por los habitantes, el Estado ni las empresas de servicios instalados.

Se deducirá también lo abonado por los adjudicatarios en concepto de pago por los respectivos terrenos a los titulares expropiados y las costas judiciales, en su caso.

Art. 5º - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios mencionados en el artículo 1º, a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras quedan exentas de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1359

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 91-12.866/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7296, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 9 de Junio de 2004

LEY Nº 7297

Ref.: Expte. Nº 90-15.374/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 12.297 de la localidad de General Güemes del Departamento del mismo nombre, para ser adjudicados en venta a sus actuales ocupantes.

La fracción afectada del departamento General Güemes es la que en Plano Nº 1.080 de la Dirección General de Inmuebles figura como superficie a desmembrar por un total de 7.732,66 m².

Art. 2º - Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.045/96, a los citados adjudicatarios.

Art. 3º - Los inmuebles se escriturarán a favor de los ocupantes a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras quedarán exentas de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación o hasta su cancelación definitiva.

A tal fin, las escrituras de los dominios de los respectivos inmuebles deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1360

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 91-15.374/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7297, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1355

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-42.794/04, mediante el cual la Dirección Provincial del Trabajo solicita se declare de interés provincial los actos conmemorativos a realizarse en esta ciudad el día 11 de junio del corriente año, con motivo de celebrarse el "Día Mundial de Lucha Contra el Trabajo Infantil"; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad será sede de los actos nacionales recordatorios de la fecha;

Que en dicha oportunidad se lanzará en la Provincia de Salta, la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil constituida por Resolución Ministerial Nº 169D/04, contándose con la presencia de autoridades

del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que cabe destacar la importancia del evento, sin dejar de poner de resalto que la lucha contra el trabajo infantil y su erradicación es uno de los compromisos asumidos por este Gobierno y en el que se han comprometido esfuerzos y recursos materiales y humanos;

Que la relevancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial los actos conmemorativos del "Día Mundial de Lucha Contra el Trabajo Infantil", organizado por la Dirección Provincial del Trabajo, a llevarse a cabo en esta ciudad el día 11 de junio del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1363

Ministerio de Educación

Expte. Nº 152-48.687/00 adj. 47-4.729/88; 47-4.729/93 cde.; 47-4.729/00; 47-4.729/01; 59-9.000/96 ref., 199-6.512/00 cde. 2, 270-1.866/00; 270-1.866/01; 152-48.687/01 y 199-6.512/01 ref.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el señor Pedro Servando Fleita, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que surge del informe de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) de fecha 13-02-03, agregados 390/391, que dicha asociación otorga premios que no se corresponden con las denominaciones que constan en la Ley Nº 6802 de esta provincia;

Que en efecto, la Ley 6475, modificada por la Ley 6802 establece como requisito para la obtención del beneficio a los "creadores artísticos", haber logrado alguna de las distinciones prevista en el Artículo 8;

Que el inciso e) del Art. 8 de la Ley 6802, enuncia los premios que harían prosperar el reconocimiento del mérito artístico a los interesados, mencionando como tales, a los "Grandes Premios Nacionales de Honor" y a los "Primeros Premios Nacionales" otorgados por las centrales de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores SADAIC";

Que ahora bien, como dice ésta reconocida institución, la denominación de los premios mencionados en nuestra ley provincial, no coincide con los otorgados por SADAIC al Señor Fleita, los que enumeran a continuación: 1) distinción con el reconocimiento por su brillante trayectoria artística y aporte a la cultura popular, como surge de la fotocopia del certificado de fecha 05-

07-00, agregado a fs. 257; 2) Premio "Reconocimiento a la trayectoria" otorgado el 30 de Agosto de 2000 por SADAIC, firmado como Presidente Ariel Ramírez, cuya copia certificada obra agregada a fs. 261 y a fs. 328 de éstos autos; 3) Distinción con el "Reconocimiento Autoral" otorgado el 22 de Noviembre de 2001 por SADAIC (R.A.S.) agregada en fotocopia certificada a fs. 382;

Que por lo tanto, a fin de verificar la legalidad y la procedencia del beneficio al presentante, habrá que merituar, en primer lugar, si el Sr. Fleita cumple con los requisitos exigidos por la Ley 6802 y posteriormente evaluar a la luz de los principios jurídicos, si los premios al "Reconocimiento a la Trayectoria" y al "Reconocimiento Autoral", podrían ser equiparados a los "Grandes Premios Nacionales de Honor y Primeros Premios Nacionales otorgados por SADAIC";

Que para el reconocimiento al beneficio al mérito artístico como Autor o Compositor la Ley 6475 modificada por la Ley 6802 establece: tener 55 años de edad; ser nativo de la Provincia de Salta o acreditar residencia de 25 años de la misma; acreditar una trayectoria mínima de 25 años en la Provincia; acreditar la creación de 20 obras y un mínimo de 10 de ellas publicadas y registradas magnetofónicamente o por otros medios o por un mínimo de 3 intérprete que no sean sus autores y compositores. Los registros magnetofónicos o por otros medios deberán haber sido realizado en compañías grabadoras de difusión nacional y/o internacional públicamente reconocidas; haber obtenido alguno de los premios que señala el Art. 4º de la Ley 6802;

Que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) remitió a fs. 372, la transcripción del punto XV del Acta de Directorio Nº 88 del 20/12/99, referida a "Premio para Asociados de SADAIC", mediante la cual se aprobó el reglamento para el otorgamiento del "Premio SADAIC al Mérito", a fin de que los asociados de dicha institución, que hayan cumplimentado las demás exigencias de las respectivas leyes provinciales, puedan ser premiados con los beneficios que las mismas disponen;

Que asimismo, se consiguió que con el objeto de que los asociados puedan cumplimentar las solicitudes realizadas ante las autoridades del Gobierno de sus respectivas Provincias, se certificará "la documentación que posean, la cantidad de obras grabadas y el listado de las mismas a fin de acreditar la trayectoria de su labor profesional";

Que mediante el informe de SADAIC de fs. 390/391, se transcribieron las pautas aprobadas para el otorgamiento del Premio a la Trayectoria, aprobado en la reunión de Directorio N° 102 de fecha 07-06-00,

Que "Visto lo dispuesto en la reunión N° 88 del 20 de diciembre de 1999, punto XV y a efectos de establecer las pautas que regirán para el otorgamiento de los mismos, el Directorio de SADAIC resuelve: 1.- Se otorgarán hasta veinte (20) Reconocimiento a la Trayectoria por año calendario. 2.- Para hacerse acreedor a dicha distinción el creador deberá reunir los siguientes requisitos: tener 50 años de edad como mínimo; b) tener grabadas doce obras distintas del género popular en empresas reconocida por SADAIC o haber realizado seis fondos musicales de películas o tener incluidas en películas doce canciones o haber realizado los temas de fondo música de ocho "leit motiv" de programas de televisión de cualquier genero o la inclusión en los mismos de doce canciones o haber compuesto veinticinco obras para publicidad debidamente acreditadas en SADAIC o haber compuesto nueve obras musicales sinfónicas y/o cámara de las cuales cuatro deben estar grabadas o estrenadas en caso de ser sinfónica o seis cuando fuera de cámara o entre uno y otros género. 3.- No registrar en el legajo de socios faltas graves sobre su conducta societaria o en desmedro de derecho de autor y/o de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en las leyes, estatutos y reglamentos vigentes que rigen la entidad. 4.- No estar condenado por delitos dolosos. 5.- El Director de SADAIC analizará en cada caso el legajo de cada uno de los candidatos y dispondrá el otorgamiento o no del reconocimiento a la trayectoria, en difusión de los antecedentes profesionales del mismo";

Que Asimismo se informó que conforme a la reglamentación el H. Directorio de SADAIC, dispuso en reunión N° 103 del 21 de Junio de 2000 otorgar, entre otros, al asociados Pedro Servando Fleita el "Reconocimiento a la Trayectoria";

Que por lo tanto, con el otorgamiento por SADAIC al Sr. Fleita, del Premio al "Reconocimiento a la Trayectoria", otorgado el 30 de Agosto de 2000, se acreditaría el cumplimiento, por el presentante, de todos los requisitos previstos en la ley 6475, modificada por ley 6802;

Que al respecto, el principio de legalidad se encuentra expresamente formulado en el Artículo 19 de la Constitución Nacional y Artículo 12 de la Constitución de la Provincia de Salta donde se consigna, que nadie puede

ser obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe;

Que de este modo, "la ley predetermina las conductas debidas o prohibidas, de forma que los hombres puedan conocer de antemano lo que tienen que hacer u omitir, y quedan exentos de decisiones sorpresivas que dependan solamente de la voluntad ocasional de quien manda" (German J. Bidart Campos, Ob., cit. T° p. 225 y ss);

Que este sometimiento al obrar administrativo de la ley no debe ser entendido como que éste demarca simplemente un límite externo, sino que alude a una conformidad total con las normas y principios que la sustentan, aunque siempre que requiera de una previa cobertura legal, específica y genérica (Guillermo A. Posse, Régimen Jurídico de la Función Pública. Ed. Depalma, P. 30/31;

Que ahora bien, el principio de legalidad en cuanto exige la "forma" normativa de la ley para mandar o prohibir, necesita un contenido material de justicia que constitucionalmente se traduce en el principio de razonabilidad, el que también se ha denominado en doctrina, el principio o la garantía del "debido proceso sustantivo";

Que en este sentido "la razonabilidad consiste en una valoración axiológica de justicia que nos muestra lo que se ajusta o es conforme a la justicia, lo que tiene razón suficiente" (Bidart Campos, Ob. Cit.); es una garantía constitucional "innominada", cuyo asiento hallase en los Arts. 28 y 33 de la Constitución y cuyo origen en está en las "Bases" de Juan Bautista Alberdi (Miguel S. Marienhoff, L.L. 1989 E, P. 965);

Que para que la sentencia o acto administrativo sea verdadero, es decir para que tenga fuerza de convicción plena, es necesario que asista también lo que llamamos nosotros fundamento de razonabilidad; o sea fundamento axiológico acertado susceptible de ser compartido por la colectividad, sea por apoyarse en jurisprudencia o doctrina, o métodos de interpretación científicos, o sea por apoyarse en la plena evidencia de la justicia del caso demostrada en modo sólido" (Juan Francisco Linares, Poder Discrecional Administrativo, Ed. Abeledo Perrot 1958 p, 130); c) Por último, cabe destacar que, tanto el "Reconocimiento a la Trayectoria", como las otras distinciones y reconocimientos de SADAIC al Sr. Fleita, fueron otorgados con posterioridad al dictado del Decreto N° 3151 de fecha 28/07/97

(agregado a fs. 196/197), notificado al mismo mediante diligencia de fs. 198;

Que por lo expuesto considero que, con el otorgamiento por SADAIC al Sr. Pedro S. Fleita, del Premio al "Reconocimiento a la Trayectoria", el 30 de Agosto de 2000, se acreditaría el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la ley 6475 modificada por la Ley 6802 para los creadores artísticos. Correspondería hacer lugar al otorgamiento del beneficio al mérito artístico solicitado;

Que remitida nuevamente las actuaciones, respecto de la determinación del encuadre legal del haber mensual que le correspondería al Sr. Fleita, como beneficio del reconocimiento al mérito artístico surge expresamente de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 6802 – que modifica el Artículo 5 de la Ley 6475 y del Artículo 1 del Decreto Nº 2146/97, que establecen que el monto del reconocimiento mensual, en casos especificados en el inciso a) es de Pesos Setecientos cincuenta (\$ 750), norma esta última que, además resulta de aplicación en el presente caso porque el premio por el que se fija dicho monto, es equivalente a los premios otorgados por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), incluidos en el Inc. e) del Art. 4º de la Ley 6475 sustituido por el Art. 3 de la Ley 6802;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico presentado por el Sr. Pedro Servando Fleita, D.N.I. Nº 7.248.248, con encuadre legal en el Artículo 5º de la Ley Nº 6475 y su modificatoria Ley Nº 6802 y del Artículo 1 del Decreto 2146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 03 – Actividad 01 – Gastos en Personal Código: 071320030000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1364

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-14.143/02

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Raúl Francisco Quiquinto, solicita el otorgamiento del beneficio de reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 124, en Dictamen Nº 138/03, dictaminando que el presentante solicita el beneficio referido en su condición de intérprete de música folclórica, en apoyo de su pretensión presentó – fotocopia certificada de la siguiente documentación documento de identidad (fs. 3), certificado de residencia (fs. 4), portada de grabación musical (fs. 54/55), fotos y artículos de diarios (fs. 8, 11, 15, 20, 23/25, 28, 32/37, 40/41, 48, 43/44, entre otros), diplomas, distinciones y programas que acreditan su participación en festivales – Cosquín, Serenata a Cafayate – y espectáculos varios desde 1967 a la fecha, (fs. 1, 12/14, 21, 22, 27, 29, 30, 38/39, 42);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio 55 años de edad; b) ser nativo de la Provincia de Salta o bien acreditar una residencia de 25 años en la misma c) contar con una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos de 20 años y como requisitos específicos, para los intérpretes exige ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folclórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional y poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de larga duración en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional; acreditando en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% (Art. 2º inc. g) de la Ley 6802);

Que con respecto al encuadre de la solicitud del presentante, cabe efectuarla en la categoría de intérprete, del análisis de los antecedentes obrante en autos y su cotejo con la normativa señalada ut supra, surge que el

peticionante acreditó la edad requerida y su residencia (fs. 4 y 5), su calidad de interprete como solista, en dúo, terceto e integrante de conjuntos folclóricos, difundiendo la música de autores salteños en el país, pero no acreditó—pese a mencionarlo en su curriculum (fs. 6)—sus interpretaciones en el exterior, como tampoco surge con claridad que la grabación acreditada a fs. 54/55, reúna los requisitos exigidos por la norma;

Que en consecuencia corresponde rechazar el beneficio petitionado por el Sr. Raúl Francisco Quiquinto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Recházase el beneficio de Reconocimiento del Mérito Artístico, solicitado por el Sr. Raúl Francisco Quiquinto, D.N.I. N° 8.043.590, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1365

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N° 136-15.740/04 y 136-15.825/04

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de General Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria y Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 04 de mayo de 2004 de la Comisión

Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en el marco del artículo 2º de la Ley N° 6241 y artículo 6º de la Ley Nacional N° 22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos mencionados;

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2º de la Ley N° 6241 en lo que se refiere a que los cultivos afectados, no son asegurables en el ámbito provincial;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3º de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nacional N° 22.913;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/85, Reglamentario de la Ley N° 6241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583, artículo 2º y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía estacional a los productores de cultivos a secano de Poroto y Maíz pertenecientes al Municipio de General Güemes, Departamento de General Güemes, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Mayo de 2004 al 30 de Abril de 2005.

Art. 2º - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía estacional a los productores de cultivos a secano de Soja y Maíz pertenecientes a los Departamento de Metán y Rosario de la Frontera, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Mayo de 2004 al 30 de Abril de 2005.

Art. 3º - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía estacional a los productores de cultivos a secano de Soja, Maíz y Poroto pertenecientes al Departamento de La Candelaria, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Mayo de 2004 al 30 de Abril de 2005.

Art. 4º - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía estacional a los productores de cultivos a secano de Soja, Maíz y Maní pertenecientes al Departamento de Anta, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Mayo de 2004 al 30 de Abril de 2005.

Art. 5º - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con mas del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15º del Decreto Nº 1143/85.

Art. 6º - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 7º - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1371

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-084.000/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Irma B. De Lambois, Presidenta de la Fundación ANPUY solicita se declare de Interés Provincial

el Proyecto: "Promoción de Salud de Niños y Niñas de Argentina: Estrategias para la Inclusión Social", que será ejecutado en la Ciudad de Salta.

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto cuenta con la financiación del Gobierno Vasco a través de la Cooperación Española y será ejecutado en nuestra Provincia, bajo la responsabilidad de la Fundación Anpuy.

Que el objetivo del mismo es mejorar los niveles de inclusión social de 11.025 niños de esta Provincia a través de un modelo de intervención conjunta entre las escuelas, el sistema de salud y las organizaciones comunitarias, posibilitando la sustentabilidad de las acciones gracias al fortalecimiento de las instituciones involucradas, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Que la integralidad de la intervención se manifiesta en la diversidad de las prestaciones que se prevén: capacitación de docentes y agentes de salud, refuerzo alimentario, asistencia médica localizada y entrega de materiales didácticos (audiovisuales y gráficos) entre otras.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Proyecto: "Promoción de Salud de Niños y Niñas de Argentina: Estrategias para la Inclusión Social", que será ejecutado en la Provincia de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1372

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la empresa Buenos Aires Auto Sport – Eventos Especiales solicita se Declare de interés Provincial, la Carrera de Regularidad Histórica “Las 500 de Salta, llevada a cabo en el Noroeste Argentino, entre los días 21 al 25 de Abril del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 57/04, la Secretaría de la Gobernación de Turismo, declara a dicho evento de Interés Turístico.

Que esta competencia constituye una manifestación deportiva y social, y conlleva un evidente potencial relacionado con el desarrollo del turismo en nuestro país, realizándose por primera vez en el Noroeste Argentino.

Que los participantes de la misma son expertos en la industria automotriz y representan a importantes firmas en la materia.

Que a efectos de facilitar la ejecución de acciones organizativas que el evento aludido exige, resultó menester encomendar la misma a un organismo dependiente del Poder Ejecutivo de modo que conjuntamente con la Empresa Buenos Aires Auto Sport – Eventos Especiales, faciliten todo aquello que sea necesario para la consecución de los objetivos propuestos,

Por ello, en Ejercicio de las facultades acordadas en la Ley 7190.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Carrera de Regularidad Histórica “Las 500 Millas de Salta”, llevada a cabo entre los días 21 al 25 de Abril de 2004 en el Noroeste Argentino.

Art. 2º - Encomiéndase a la Secretaría de la Gobernación de Turismo, el auspicio del evento aludido en el artículo anterior, cuya organización estuvo a cargo de la Empresa Buenos Aires Auto Sport – Eventos Especiales, debiendo todos los organismos centralizados, descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado Provincial cooperar con las tareas inherentes a la organización citada.

Art. 3º - El gasto que demande dicho auspicio, será imputado al siguiente Curso de Acción Nº 041470010100 – Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1379

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 96.493/04 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, la Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica y la Fundación Universitaria Dr. René G. Favaloro, titular de la Universidad Favaloro, y

CONSIDERANDO:

Que las partes suscriben dicho convenio de cooperación mutua para la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a investigación especializada y asesoramiento, capacitación de personal profesional del Ministerio de Salud Pública, acceso a redes de información, pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen, organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la provincia y las fundaciones, realización de ediciones y publicaciones conjuntas y otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales.

Que a tal efecto estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal del Ministerio de Salud Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el convenio marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, la Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica y la Fundación Universitaria Dr. René G. Favaloro, titular de la Universidad Favaloro, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

**Convenio Marco entre la Provincia de Salta -
Fundación Favaloro - Universidad Favaloro**

Este convenio marco se celebra entre:

- El Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia de Salta Dr. Carlos Alberto Ubeira, con domicilio en el Centro Cívico, Grand Bourg de esta ciudad, en adelante El Gobierno, por una parte y por la otra,

- La Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica, representada en este acto por su Vicepresidente y Director General, Dr. Eduardo Raimondi, con domicilio en Avda. Belgrano 1746, Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Universitaria Dr. René G. Favaloro, titular de la Universidad Favaloro, representada en este acto por Vicepresidente y Director General, Dr. Eduardo Raimondi, con domicilio en Solís 453, Ciudad de Buenos Aires, denominándose en conjunto ambas instituciones como Las Fundaciones;

Y teniendo en consideración los siguientes Antecedentes:

1) La preponderancia regional que ha venido teniendo una provincia estratégica como Salta, que extiende sus influencias no solo a otras provincias cercanas, sino también a países limítrofes.

2) La Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica es una institución de bien público y común, cuyo fin primordial es el progreso de la Cardiología en general y de la Cirugía Cardiovascular en particular, de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional.

3) La Universidad Favaloro es una institución académica sin fines de lucro cuyos principales objetivos estatutarios son la formación y desarrollo científico, profesional y humano de sus integrantes y de quienes participen de sus actividades, la formación de universitarios capaces de actuar con responsabilidad al servicio del hombre y de la sociedad, la creación de conocimientos con metodología científica y la preparación de pro-

fesionales aptos para cumplir con lo expresado en los párrafos anteriores. Cuenta asimismo con un merecido prestigio, a nivel nacional e internacional.

4) La necesidad de que las Instituciones Médico Asistenciales y Académicas antes mencionadas y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una estrecha relación que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad de la Provincia;

5) La importancia para el Estado Provincial de contar con un centro de avanzada para la asistencia cardiológica ambulatoria y la necesidad de contar con un centro de dictado de cursos de postgrado de primer nivel en la materia y prestigio internacional.

En virtud de estos antecedentes se suscribe el presente Convenio de Cooperación Mutua entre la Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica y la Universidad Favaloro por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, que se registrará por las cláusulas que siguen.

Artículo 1º: Las Fundaciones y El Gobierno se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento.
- b) Capacitación de personal profesional del Ministerio de Salud Pública.
- c) Acceso a redes de información.
- d) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen.
- e) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Provincia y Las Fundaciones.
- f) Realización de ediciones y publicaciones conjuntas.
- g) Otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

Artículo 2º: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán ser objeto de un Protocolo Adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bie-

nes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

Artículo 3°: Los protocolos serán firmados por los organismos de El Gobierno y Las Fundaciones que sean competentes.

Artículo 4°: Se crea una Comisión Rectora del Convenio que estará integrada por dos representantes titulares y dos suplentes por ambas partes, que serán designados por el Ministro de Salud Pública de la Provincia y por las autoridades de Las Fundaciones.

Artículo 5°: La mencionada Comisión tendrá como objeto revisar la marcha de los distintos programas en ejecución pudiendo a tal fin convocar a los responsables y solicitar informes sobre el estado de ejecución de los mismos. Asimismo, podrá suspender la ejecución de un programa si a juicio unánime de sus integrantes, no conduce a los objetivos buscados, como así también ampliar su lapso de ejecución si se considera conveniente.

Artículo 6°: Este Convenio tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha del decreto aprobatorio, prorrogándose automáticamente su vigencia por igual período si no es denunciado por alguna de las partes con una anticipación de noventa días. En este caso, deberán concluirse los proyectos en ejecución.

Artículo 7°: Para el caso de divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente las partes comprometen sus mejores esfuerzos para encontrar una solución amigable a la misma. En caso de fracasar dichos esfuerzos se comprometen a someterlas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

En Prueba de Conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil cuatro.

Dr. Carlos Alberto Ubeira
Ministro de Salud Pública

Dr. Eduardo H. Raimondi
Vicepresidente y Director General
Fundación Favalaro

Dr. Eduardo H. Raimondi
Vicepresidente y Director General
Fund. Universitaria Dr. R. G. Favalaro

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1361 - 09/06/2004 - Expediente N° 47-10874-04

Artículo 1°.- Modificase la denominación del cargo Administrativo (N° de Orden 9) de la Dirección General de Acción Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura aprobado por Decreto N° 1183/00, correspondiendo un cargo de Supervisor Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica IV, manteniendo de cobertura por parte de la señora Patricia Inés Cabrera, D.N.I. N° 14.176.266, en el marco de lo previsto en el artículo 29° del Decreto N° 1178/96, a partir de la fecha del presente, con retención del mismo, mientras dure su desempeño en cargo político de la Gobernación.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 2 - Gasto en Personal - Código: 071344020600 - Ministerio de Educación.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1362 - 09/06/2004 - Expediente N° 159-67.999-04

Artículo 1°.- Designase a partir del 01-03-04 a la Dra. Galíndez María Beatriz, D.N.I. N° 20.706.847, en el cargo Técnico del Departamento Fojas de Servicio de la Dirección General de Personal - Escalafón 02 -, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 4 - Función Jerárquica II, en condición de «sin estabilidad» en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 1 - Actividad 03 - Inciso 1 - Finalidad 1 - Función 06 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1366 - 09/06/2004 - Expediente N° 119-008667/04 y Ref.

Artículo 1°.- Dese por autorizada la Comisión Oficial que realizaron a la ciudad de Bermejo - República de Bolivia, la Sra. Jefe de Subprograma Recursos Ictícolas, Lic. Silvina Eugenia Barros, Jefe de Programa Fiscalización y Control, Lic. Sebastián Musalem y el Señor Rubén Laxci, personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el 02 de Abril del año en curso, con el objeto de dar cumplimiento con lo expresado en el considerando del presente instrumento.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO - Brizuela - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 1367 - 09/06/2004 - Expediente N° 01-82.971/03 (corresponde 2)

Artículo 1°.- Declárase la inadmisibilidad formal de la nulidad de la notificación y recurso de revocatoria interpuesto por la señora Carolina Morales, D.N.I. N° 4.144.618, personal dependiente de la Sección Control de Existencias, del Subprograma Compras, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con el patrocinio letrado de la doctora Rita del Rosario Palacios de Martínez, matrícula profesional N° 1259, en contra del decreto N° 326 de fecha 11 de marzo del 2003.

Art. 2°.- Déjase establecido que con respecto a la presentación de la señora Ilda Ester Rueda, D.N.I. N° 12.220.229, se debe estar a lo resuelto por Fiscalía de Estado, en expediente N° 01-82.948/03.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1368 - 09/06/2004 - Expediente N° 262-6592/04.

Artículo 1°.- Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor Oscar Ramón Vargas,

D.N.I. N° 13.040.977, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1° de julio y por el término de cinco meses.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 06 - Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1369 - 09/06/2004 - Expte. N° 262-6593/04.

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor José Gilberto Márquez Fernández, D.N.I. N° 22.146.808, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1° de julio del 2004 y por el término de cinco meses.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 6 - Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1370 - 09/06/2004 - Expte. N° 262-6593/04.

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Daniel Fernando Bordón, D.N.I. N° 20.707.405, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de julio de 2004 y por el término de 5 meses.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 6 - Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1373 - 09/06/2004 - Expedientes N°s. 152-115/03 y Cde. 1 y 2; 152-940/03; 152-939/03; Cuerpos I y II.

Artículo 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Servifood S.R.L., en contra de la Resolución N° 841/03 de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1374 - 09/06/2004 - Expedientes N°s. 153-559/96 Cpdes. 1 y 2 y Rfte, 152-7007/96, 01-83584/03, 01-83582/03, 01-83581/03, 01-83576/03, 01-83583/03, 01-83574/03, 01-83589/03 y 01-83575/03.

Artículo 1°.- Recházanse los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Sres. Virginia López Mena DNI N° 14.304.141, Miguel Antonio Moya DNI N° 11.538.873, Hugo Walter Rivero DNI N° 14.391.047, Luis Enrique Ulloa Aguirre DNI N° 12.790.543, Nelson Alejandro Chilo DNI N° 17.175.716, Marcelo Sergio Bazán DNI N° 7.994.494, Zulma Noemí Pedraza DNI N° 18.561.725 y Teresa Aguilar de Tapia DNI N° 13.318.003, en contra del Decreto N° 2222/03.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1375 - 09/06/2004 - Expediente N° 155-2345/04.

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del señor Javier Obando, en representación de la Subcomisión de Ciclismo, del Club Social, Cultural y Deportivo «Gral. Güemes», de la Ciudad de Rosario de la Frontera, por la suma total de \$ 500 (Pesos: Quinientos), destinado a solventar parte de los gastos que demanda la entrega de los premios a los participantes de la carrera denominada «Clásica Gral. Güemes», que se realizará en el Circuito semiperaltado ubicado en el predio del Complejo Deportivo de esa Ciudad. Dicho responsable deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1376 - 09/06/2004 - Expediente N° 23426/03 - código 89

Artículo 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Leocadia Lucena, D.N.I. N° 4.767.606, por un monto aproximado de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Actividad 081320090100, TC-ASP - Programas Especiales, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1377 - 09/06/2004 - Expediente N° 23660/04 - código 89

Artículo 1°.- Otórgase subsidio al paciente Daniel César Medina, D.N.I. N° 23.401.031, por un monto aproximado de Pesos Siete Mil Setenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 7.078,50), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Actividad 081320090100, TC-ASP - Programas Especiales, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1378 - 09/06/2004 - Expediente N° 2953/04 - código 67

Artículo 1°.- Otórgase subsidio al paciente Juan Ignacio Rauch García, D.N.I. N° 32.165.125, por un monto aproximado de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Actividad 081320090100, TC-ASP - Programas Especiales., Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

ACORDADA

O.P. Nº 2.809

R. s/c Nº 10.679

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA Nº 9173

En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que ante el incremento de las solicitudes recibidas de los distintos Juzgados de Instrucción para llevar a cabo pericias técnico-mecánicas y accidentológicas, se torna imprescindible disponer la incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, dichas necesidades.

Que, en consecuencia, corresponde llamar a concurso de antecedentes y entrevista personal para la respectiva designación, siguiendo así el criterio ya adoptado por esta Corte en similares oportunidades.

Que, por otra parte, al momento de cursarse la comunicación del presente llamado a inscripción, se deberá destacar la situación de incompatibilidad prevista en la Ley de Empleo Público, para aquellos aspirantes que estuviesen desempeñando un cargo en alguno de los otros Poderes del Estado Provincial, en caso de resultar elegidos.

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39, inc. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 153, inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de Perito Accidentólogo, en la planta permanente del Poder Judicial.

II.- Designar como Miembros de la Comisión Evaluadora al señor Juez de Corte Dr. Edgardo Vicente, al señor Juez de Instrucción Sumaria de Segunda Nominación Dr. Pablo Mariño y como Secretaria de la Comisión Evaluadora a la Dra. Liliana Zelaya de Araujo.

III.- Establecer las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo de la presente.

IV.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Anexo I

Bases del Concurso

Art. 1º.- La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 2º.- Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 3º.- Los actos relativos a los concursos se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilitará para tal fin, con la presencia de la Comisión Evaluadora en pleno.

Art. 4º.- La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el art. 9 de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 5º.- Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Art. 6º.- Fijar, para presentarse al concurso, un plazo que vencerá el día 30 de julio de 2004, a las 12:00 horas.

Art. 7º.- Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico – que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar, más la inscripción en la matrícula respectiva en su caso, y adjuntar una solicitud que contendrá:

a) Apellido y nombres completos.

b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad y dos fotografías actualizadas.

c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.

d) Título profesional habilitante original. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título universitario o terciario deberá provenir de una institución oficial que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o de la Provincia.

e) En su caso, certificado de inscripción en la matrícula profesional respectiva con una antigüedad no menor a 3 (tres) años, expedido por un organismo oficial.

f) Número de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado de inscripción de las cargas impositivas y previsionales a que estuviese sujeto el postulante.

g) Declaración jurada de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional y certificación relativa a antecedentes penales, certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.

h) Especificación del domicilio real y laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, fax, correo electrónico, si lo tuviere, como que también deberá constituirse domicilio especial en un radio de quince (15) cuadras de la sede de la Corte de Justicia. En defecto de tal consitución, las notificaciones se realizarán por carta simple, teléfono o fax.

Art. 8º.- Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Corte de Justicia.

Art. 9º.- Se excluirá, asimismo, a los postulantes no pertenecientes al Poder Judicial que hubieran sido exonerados o dejados cesantes, por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 24/06/2004

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 2.752

F. v/c N° 10.319

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. María Clara Luna (D.N.I. N° 1.257.157) y Esteban Medina (D.N.I. N° 3.977.096), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado con Manzana "C" – Parcela 16, del Grupo Habitacional "100 Viviendas en Aguaray – Salta", Cuenta N° 487.096/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de

tres (3) días. Salta, 15 de Junio de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/06/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.737

F. v/c N° 10.318

Ministerio de la Producción y el Empleo

“El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito

en Avenida Bolivia 4650 de la Ciudad de Salta, cita a todas las personas no relevadas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que surgen del Lote Fiscal N° 7, Matriculas N° 287.453 al N° 28.472 inclusive, del Departamento San Martín, a fin de que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles de la última publicación”.

Ing. Sergio Camacho
Coordinador Gral.

Ministerio de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 75,00

e) 18, 24 y 30/06/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.815

R. s/c N° 10.680

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom., de Salta – Capital, Secretaría a cargo de Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Quinteros, Aniceto s/Sucesorio”, Expte. N° 85.288/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Se hace saber que el presente tramita con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 29 de marzo de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/06/2004

rante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 15 de Junio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.811

F. N° 150.568

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: “Tejerina, María del Carmen – Sucesorio Ab-Intestato – Expte. N° 43.961/02”. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días. Salta, 27 de Mayo de 2004. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.814

F. N° 150.572

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Rodríguez, Omar Rubén – Sucesorio”, Expte. N° 95.512/04, citese, por edictos, que se publicarán du-

O.P. N° 2.808

F. N° 150.560

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo de este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mazzafrá, en los autos caratulados: "Salanova, Elsa Esther s/Sucesorio", Expte. N° 74.789/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 10 de Junio de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.807

F. N° 150.551

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Montenegro, Oscar Nicandro s/Sucesorio", Expte. N° 086.345/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Junio de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.806

R. s/c N° 10.678

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, Expediente 090325/04 caratulado: "López, Leonarda Severa – Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 04 de Junio de 2004. Dra. Olga Estela Ocampo. Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.801

F. N° 150.541

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: Sucesorio de Jorge Arnaldo Herrera – Expte. N° 097.639/04, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 08 de Junio de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2004

O.P. N° 2.796

F. N° 150.536

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz; Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Cabral, Julia s/Sucesorio", Expediente N° 76.024/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de Junio de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.792

F. N° 150.531

El Dr. Teobaldo René Osorez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ríos, Eddie Edgardo" Expte. N° 2.369/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, San José de Metán, 09 Febrero de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/2004

O.P. Nº 2.779 R. s/c Nº 10.676

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Zarzuri, Juan Melitón y Lizondo, Micaela", Expte. Nº 002831/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 de Mayo del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2004

O.P. Nº 2.778 R. s/c Nº 10.675

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Margarita Elías", Expte. Nº 002787/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Mayo de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2004

O.P. Nº 2.767 F. Nº 150.503

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán. Secretaría del Dr.

Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados "Sucesorio de Caballero Gómez, Angel y Santos San Juan, María" Expte. Nº 002.497/03, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/2004

O.P. Nº 2.756 F. Nº 150.487

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro – Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. en los autos Alvarez, Fermin – Sucesorio Expte. Nº 81.613/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. -Publicación por tres días-. Salta, 15 de Junio de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.812 F. Nº 150.569

Viernes 25/06/04 – Hs. 18:45

Juramento Nº 1177 – Salta

Excelente oportunidad en San Agustín 21 Has.
en total aproximadamente.

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Hermoso complejo turístico 12 habitaciones y dependencias, gimnasio, salón para fiestas, confitería, baño sauna, pileta, solarium, etc. 900 m2. cubiertos aproximadamente.

El día 25/06/04, a Hs. 18:45, en Juramento Nº 1177, de esta ciudad, Remataré: con la base, de \$ 74.551,12,

los inmuebles ubicados sobre Ruta Provincial N° 21, Km. 13, San Agustín, Dpto. Cerrillos, Pcia. de Salta, identificados como Matrícula N° 6416, Fracción Id, y Matrícula N° 6417, Fracción Ic, ambos de San Agustín, Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta. Superficie: Matrícula N° 6416, 60.001,21 m2, Matrícula N° 6417, 15 Has. 5947,28 m2. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: el inmueble cuenta con: Un salón confitería de 10 x 10 mts. piso de cerámicos, techo de losa ventana de cuatro hojas, puerta de 4 hojas móviles, dos baños, una oficina de 3 x 3 mts., con puerta y ventana de madera, una cocina y depósito de 4 x 6 mts. aprox. Un salón para fiestas de 10 x 23 mts. aprox., cuatro baños con antebañó, una cocina de 4 x 8 mts. aprox. Una galería de 4 x 60 mts. aprox., todo lo mencionado con techo de losa y tejas francesas con pisos rústicos, pasillo a sala de masajes de 3 x 4 mts. aprox. Un sauna de 3 x 4 mts. aprox. Un recibidor de 4 x 4 mts. aprox., 12 habitaciones de 4 x 5 mts. aprox. con baño privado c/u, pisos de cerámicos, y aberturas de madera, techos de machimbre y tejas francesas, un paredón de ladrillos de 40 x 2,50 mts. aprox. para práctica de tiro. Una pileta de natación de 12 x 30 mts. paros. Un pozo de agua de 30 mts. con bomba sumergible. Amplio parque de árboles y plantas. Servicios: cuenta con energía eléctrica, agua potable de pozo, y teléfono. Estado de Ocupación: por el Sr. Carlos Ovejero en carácter de encargado del Complejo. Datos suministrados por la Sra. Juez de Paz, de la localidad de La Merced, quien realizó la constatación de los inmuebles correspondientes. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de Procesos Ejecutivos C-9, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Juicio c/Complejo San Agustín S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-028.799/99. Edictos 3 días Bo. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1177 – Tel. 0387-4236470 – 0387-156836917 (Tel. cab. No) – Salta. E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com.

Imp. \$ 28,00

e) 24/06/2004

O.P. N° 2.805

F. N° 150.550

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE POR QUIEBRA

Importante inmueble en Salta Capital

El día 30-06-04, a hs. 18,00 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré sin base y en forma conjunta, los cat. N° 68944 y 65837, Sec. "A", Manzana 7, Parcelas 2 y 15 (S. T. 7.620m2) con entradas por calle Zuviria 2.651 y Dean Funes al 2600, Ciudad de Salta. Construcción: Cuenta con aprox. 500 m2 de construcción destinados a oficinas varias, pasillos, recepción, sala reunión, baños, etc., luego casa para cuidador de aprox. 60 m2 y aproximadamente 2640 m2 cubiertos de galpones de chapas tipo parabólico con pisos de cemento, baños para personal y terreno descubierto. Servicios: agua, cloaca, energía eléctrica (cortada) y pavimento en ambas calles. El Inmueble se encuentra a disposición de la Sindicatura. Revisar dentro del horario de 10 a 12 y de 14 a 18. Condiciones: Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta de los bienes inmuebles (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria, en juicio: "Estructuras Metálicas S.A. – Quiebra (Pequeña)", Expte. 023163/01. Edictos por 5 días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial y dos días en La Nación de Bs. As. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mart.: Edgardo N. Simkin y Alfredo J. Gudiño (Cond. IVA: Monotributo) (Tel. 4-235980 – Cel. 156-850709).

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 30/06/2004

O.P. N° 2.804

F. N° 150.549

En San Felipe y Santiago N° 942

30/06/04 - Hs. 18,30

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

**JUDICIAL CON BASE \$ 119.547,52
Y REDUCCIONES**

**Valioso Inmueble de Dos Plantas
en Tres Cerritos**

El día 30 de junio de 2004, a hs. 18,30 - en San F. y Santiago 942, Ciudad, Remataré con base de \$ 119.547,52 el inmueble matrícula 96.989, Sec. «K», Mz. 22, Parcela 25c, Plano 8824 - DGI, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Los Tarcos s/Nº (entre Nº 48 y 50) del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, de propiedad de los fallidos. Ext. Fte. 13,83 m.; Cfte. 21,64 m.; c/N. 43,48 m. (33,50 m. s/plano 8824); s/S 27,83 m.; Sup. Total 532,99 m2. Límites: los que indican su Ced. Parc. agregada en autos. Est. Ocupación: por los fallidos e hijos. Mejoras / Acta Of. Justicia: Casa de 2 plantas en zona residencial: Jardín al frente con portón reja para dos vehículos y garage amplio con techo de losa y piso mosaico. Por entrada principal: estar, living amplio, habitación p/oficina, comedor, cocina comedor, un dormitorio, baño de 1ra., por escalera revestida en madera planta alta: star, tres dormitorios, un baño, un dormitorio en suit con cambiador y otro baño de 1ra. - Todo pisos de cerámicos y parte de madera, techo losa y tejas francesas a dos aguas. En el fondo hay dos habitaciones, una c/lavadero y dos habitaciones en construcción: La propiedad tiene entradas laterales con puertas de caño estructural. Servicios: Agua, luz, cloaca y gas natural en calle pavimentada. Carpintería de madera y buena terminación. Revisar en horario com. - En caso de no haber postores por la base, después de 15' realizaré otra subasta con la base de \$ 59.773,76 (50% de reducción). Si tampoco hubiere postores transcurrido 15' realizaré otra subasta sin base al mejor postor. C. de Venta: Señá 30% del precio al contado en efectivo y/o con cheque certificado sobre banco local a la orden del Banco Macro Bansud S.A. - Suc. Salta - anexo Tribunales -, Sellado 1,25% y comisión 5% del precio c/comprador, todo al contado en el acto, bajo apercibimiento de continuar la subasta y de aplicar al postor remiso el art. 597 del C.P.C. y C. - Saldo 70% a la aprobación judicial de la subasta mediante depósito en Banco Macro a la orden del Juzgado como pertenecientes a estos autos. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. de C. Q. y S. 2da. Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos: Corbella, Rubén; Robles de C. Griselda y López, Corina - Conc. Prev., Hoy Quiebra (Pequeña), Expte. 50.840/00. El impuesto a la venta (Art. 7º Ley 23.905) no está incluido en el

precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Informes y plano en dicho escritorio. T. 4-230154; 4-235980). Res. Monotributo.

Imp. \$ 195,00

e) 24 al 30/06/2004

O.P. Nº 2.790

F. Nº 150.526

Importante Inmueble: Ruta 68
Cerrillos – Salta – Sup. 1 Ha.

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

(Remate: 25-06-04 en calle San Felipe
y Santiago Nº 940)

El día 25 de Junio de 2004, a horas 18,30 en calle San Felipe y Sgo. Nº 940 – Salta, por disposición del Sr. Juez 1º Inst. C. y C. de 11º Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Sec. de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Banco Hipotecario S.A. vs. Diez Gómez de Aranda, Lilian – Aranda, Alfredo Desiderio – Monico Urien, Juan Pablo – Ejecución Hipotecaria” Expte. Nº 058.147/02. Remataré con la base de \$ 51.695,10, el inmueble ubicado en Finca Los Álamos – Ruta 68 del Dpto. Cerrillos Pcia. de Salta e identificado como Catastro Nº 2019 – Fracción 37 – Sección A – Dpto. Cerrillos – Sup.: 1 Ha. – Ext.: Fte. 80 m. – Ldo. Norte 129,17 m. Ldo. Sur 129,18 m. Lim. Norte: Lote 36 – Sur: Lote 38 – Este: Ruta Nac. Nº 9 – Oeste: Lote 105. El Inmueble consta de una vivienda de 3 dormitorios de 4 x 4 m. c/u. Aprox., un baño de primera, un living-comedor de 6 x 5 m. aprox., una cocina – comedor de 6 x 5 m. aprox., una galería de 2,50 x 8 m. aprox., una habitación de 3 x 3 m., un baño de servicio, un garage de 5 x 4 m. aprox., paredes de ladrillos, techos de loza con tejas francesas, pisos de mosaicos, ventanas y puertas de madera, un quincho de 5 x 7 m. aprox., techos de chapa de cinc, piso cemento, asador y horno de ladrillo. Amplio parque con árboles y planta de jardín. Línea perimetral con alambrado de 5 hilos y trabillas en regular estado de conservación. Servicios: Cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, teléfono, cable de TV y alumbrado público. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Alfredo Desiderio

Aranda, su esposa Lilian Gómez Diez de Aranda en carácter de propietarios. Condiciones de pago: dinero de contado y al mejor postor. Señala 30% a cuenta del precio con más y Sellado D.G.R. 1,25% y comisión de ley 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo Acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta mediante depósito Judicial en Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del Juez y como perteneciente en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Ernesto V. Solá—Pedemera N° 282 Tel. (0387) 4211676—156058775—155000999—Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.783

F. N° 150.523

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Casa en Barrio San Carlos (esquina)

El día 25-6-04 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 39.912,59 y para el caso de no ser tomada, transcurrido 15' se subastará con la base de \$ 5.824,20 el inmueble ubicado en Manzana 14, Casa 1, Barrio San Carlos (esquina), Ciudad de Salta, Cat. 125.103, Sec. "Q", Manz. 502c, Par. 1, Dpto. Cap. S. T. 256 m2 descontando ochava. Casa tipo del barrio de dos dormitorios, living, cocina, baño de Ira. con todos los artefactos, jardín y fondo con paredes medianeras y lavadero, pisos cerámicos techos de losa, ocupado por la Sra. Yolanda P. Fernández y flia., como propietaria. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. el impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse

la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Fernández, Yolanda Petrona s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 15.742/01". Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño. Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.782

F. N° 150.525

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

Casa ubicada en calle Juan D. Matienzo
N° 240 – B° Miguel Ortiz – Salta

El día 25 de Junio de 2004 a hs. 18,10 en calle España N° 955 – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de Procesos Ejecutivos "D" de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio que se le siguen a: "Avendaño, Fernando y Laine de Avendaño, Elena" Ejecución Hipotecaria—Expte. N° 11.761/01, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 1.716,10 el inmueble—Matricula N° 43.608—Sec. J. —Manz. 20—Parc. 15—Dpto. Capital—Sup.: 270 m2—Ext.: Fte.: 10m.—Fdo.: 27 m.—Lim.: N.: Lote 28—S.: Calle N° 12—E.: Parte del lote 14—O.: Lote 16. El inmueble se encuentra ubicado en calle Juan D. Matienzo N° 240—B° Miguel Ortiz—Salta. Cuenta con jardín, entrada para vehículo, comedor, 2 habitaciones, baño precario sin puerta, cocina sin revestir, piso de cemento alisado; en el fondo existen dos piezas con techo de chapa, piso de cemento con un baño precario, ocupado por el Sr. Fernando Avendaño, quien manifiesta ser propietario. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Elena Laine, Néstor Avendaño y Walter Avendaño en carácter de propietarios. Servicios: Cuenta con todos los servicios públicos. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: Señala del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, comisión del 5%

todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 155-000999 – Salta.

Imp. \$ 45,00 e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.759

F. N° 150.494

Por JOSE S. RODRIGUEZ G.

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble Rural en Finca Cabeza de Toba
18 Has. Puesto Viejo – Pcia. de Jujuy**

El día 24/06/04, a las 18:00 hs. en el salón de ventas del Col. de Martilleros sito en calle España N° 955 remataré con la bse de \$ 33.708,66 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble rural identificado con fracc. E, Lote 448, padrón B-2.552, Matrícula B-7.583, Finca Cabeza de Toba, Las Cañadas, de la Localidad de San Antonio de Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy. Mide: fte. 296,40 m, C/fte. 141,90 m, Fdo. Cdo. N. 957,75, Cdo. S. 950,65, Sup. s/título: 18 has. 4.189 m 1.838 cm². Límites: N.: Con lote D, S.: Con lote F, E.: Con Finca Aguas Calientes de Ricardo Fleming, O.: Con camino a Aguas Calientes. Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra habitado por el Sr. Julio Vides, 8 hijos menores, encontrándose en el lugar en carácter de jornalero; Mariano López, esposa Graciela Cuello, 3 hijos menores, Rosana Cuello (hermana); Roberto Aucasi, esposa Rufina Soto, 7 hijos menores; Feliciano Champi; Hernán Espinoza; Mario Espinoza; Elbio Espinoza; Ramón Espinoza; Remigio Espinoza y Miguel López, quienes se encuentran en calidad de comodatarios. Se trata de un inmueble rural con una casa pre-moldeada, con contrapiso y techo de chapa, cuatro habitaciones, una casa de adobe, con contrapiso y techo de chapa, cuatro habitaciones y un sanitario, una cámara p/tabaco sin techo, un galpón de material, techo de chapa, portón de chapa, medidas de 10 m x 15 m aprox., un galpón de adobe, 10 m x 15 m, seis (6) estufas p/900 cañas, con gas natural, un tendal y un encañadero, represa, gas natural, agua potable energía eléctrica. Según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Sec. de Procesos Ejecutivos D, a cargo del Dr. Juan A.

Cabral Duba, en juicio seg. contra: Gervilla Rodríguez, José S/Ejecución Hipotecaria, Exp. N° 074.456/03. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto de remate a cargo del comp. Saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7 no incl. y se abonará antes de inscrib. la Transf. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Teléf. 4222689 – 155093328. JSRG Mart. Público – Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/2004

O.P. N° 2.751

F. N° 150.476

Por RAMONE E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE \$ 600,00

**Un lote terreno 10 mts. x 25 mts. en
Barrio Santa María Tartagal**

El día 24 de Junio de 2004 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial – Tartagal, autos: Secretaria N° 2, “Codesin S.A. c/Delgadillo, Rafael Andrés – s/Ejecución de Sentencia” – Expte N° 11873/01, Remataré con la Base de \$ 600,00 de contado y al mejor postor un Lote Terreno sito en Pasaje San José N° 28 del Barrio Santa María de la Ciudad de Tartagal, identificado como Catastro N° 20113 – Sección G, Manzana 2ª, Parcela N° 3 de 10 x 25 mts. Sup. Total 250 m². Sin mejoras presenta medianeras a lado Norte y Sur, p/construcción de los vecinos a ambos lados, y al fondo por empalizada denominados orilleros, el barrio cuenta con los servicios de agua, luz, dicho lote no tiene ninguna conexión. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Deudas: A. Limp. \$ 250,22 – Inmobiliario \$ 320,10 al 7-11-02 Señá 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la transferencia. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T. E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/2004

O.P. Nº 2.754

F. Nº 150.484

Dirección General de Rentas

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Dos Inmuebles en la Localidad de Tartagal

El 24 de junio del año 2004, a hs. 18:00 en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré: Primero: el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre y Miguel Ragonés (antes Cnel. Vidt) Barrio Los Payos, Tartagal; identificado con mat. 18.577, Secc. A Manz. 175-a; Parc. 11, Dpto. San Martín – Tartagal, c/7,46 m. de fte. N.; Cdo. S.: 11 m.; Cdo. E: 29,95 m. y Cdo. O: 24,41 m. Superficie: 323,20 m2, según céd. parc. Base: \$ 264,24, corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción: consta de planta baja y primer piso, sin terminar, ambas poseen salones sin divisiones, sin techo ni revoque, con contrapiso, con dos portones metálicos para ingreso de vehículos pesados. Servicios: agua corriente y cloacas. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado. Segundo: el inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre, entre calles José Hernández y Alfonsina Storni, Barrio Arturo Illia, Tartagal (sin número municipal); identificado con mat. 18.023, Secc. K, Manz. 21-b, Parc. 15, Dpto. San Martín – Tartagal c/10 m. de fte.; cfte.: 10 m.; Cdo.: N: 25 m. y Cdo. S: 25 m. Superficie: 250 m2, según céd. parc. Base: \$ 104,66 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción: consta de dos dormitorios, cocina comedor; baño; totalmente tapiado; al frente posee una verja de hierro. Servicios: agua corriente; energía eléctrica; gas natural, teléfono; alumbrado público, recolección de residuos. Estado de Ocupación: ocupado por la Sra. Angélica Céspedes. Todo según constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Gral. Mosconi. Se establece que el impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 3º Nom., Secretaria de Procesos Ejecutivos A-3, en Expte. Nº 68.020/03. El remate se realiza ad corpus. Condiciones: seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Secretaría del Juzg. – S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 22 al 24/06/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 2.780

R. s/c Nº 10.677

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Villagrán, Alfredo Inosencio vs. Palermo, Agustín y/o Sucesores s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 002.276/03, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro Nº 6042, Manzana 28, Parcela 4, Sección D, de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 02 de Junio del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 29/06/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 2.718

F. Nº 150.399

El Juzgado de 1º Instancia de Concursos y Quiebras de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, hace saber que por cinco días en los autos caratulados "Carlos Alberto Gómez s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 96039/04, DNI 7.249.346, comunica la apertura del concurso preventivo del Señor Carlos Alberto Gómez, domiciliado en Uruguay 1110, de la ciudad de Salta, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Concursal, CPN Dante Amador, con domicilio en calle Alberdi 53, 1er. Piso, Of. 9 y 10, los días Martes y Miércoles de 18 a 20 horas. Se fija el día 03/08/04 como vencimiento para que los acreedores presenten su verificación. Los días 22/09/04 y 05/11/04 para la presentación del Informe Individual y General. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa, prevista por el Art. 14 LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen del Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42. Publicación por cinco días de

edictos y Boletín Oficial. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 24/06/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.781

F. v/c Nº 10.322

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Giné, Carlos Alberto s/Quiebra Indirecta (Pequeña)", Expte. Nº 57.591/2, hace saber que con fecha 16 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de Carlos Alberto Giné, L.E. Nº 8.173.117, CUIT Nº 23-08173117-9, con domicilio real en calle Las Chirimoyas Nº 172, y con domicilio procesal en calle España Nº 85, ambos de esta ciudad. Fijar el día 22 de Junio de 2004 a hs. 12.00 para el sorteo de Enajenador. Fijar el día 19 de Agosto de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 07 de Octubre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 22 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Mabel Susana Vargas de Gallardo, fijando días y horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 17.00 hs. a 20.30 en calle Necochea Nº 619 (estudio jurídico de los patrocinantes letrados de la sindicatura Dres. Pedro Sánchez y Dra. Jimena Chávez Díaz). Secretaria, 18 de Junio de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/06/2004

O.P. Nº 2.762

F. v/c Nº 10.321

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en

autos caratulados: "Pérez, Carlos Rolando; Brandan, Elba Rosa por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. Nº 41203/2, hace saber que con fecha 09 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de Carlos Rolando Pérez L.E. Nº 8.174.332 y de Elba Rosa Brandan, D.N.I. Nº 6.383.268, con domicilio real en calle Las Moreras Nº 145 – Barrio Ferroviario, y en Avda. San Martín Nº 1076, respectivamente, y con domicilio procesal en calle 12 de Octubre Nº 812, ambos de esta ciudad. Fijar el día 03 de Agosto de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 22 de Septiembre de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 04 de Noviembre de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Rafael Angel. Secretaria, 18 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/06/2004

O.P. Nº 2.761

F. v/c Nº 10.320

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Droguería del Noa S.R.L. s/ Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 94237/4, hace saber que con fecha 16 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de "Droguería del Noa S.R.L." con domicilio en calle España Nº 150 y procesal en calle Gral. Güemes Nº 814, ambos de esta ciudad. Señalar el día 24 de Junio de 2004 a hs. 12.00 y 12.30 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador y Síndico Clase B, respectivamente. Fijar el día 20 de Agosto de 2004 o el siguiente hábil para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos (arts. 126 y 200 L.C.Q.). Fijar el día 08 de Octubre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 23 de Noviembre de 2004 o el

siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 16 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/06/2004

O.P. N° 2.750

F. N° 150.173

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace saber que en los autos caratulados: «Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra» Expte. N° B-73.253/95, que se procederá a la venta de los siguientes colectivos: 1.- Interno N° 25, dominio WWP-146, marca Mercedes Benz 1214, capacidad 34 asientos, motor 34194810127753, modelo 1.990; 2.- Interno N° 58, dominio N° A076378, marca Scania 112/88, motor N° 2038437, modelo 1.988 y 3.- Interno N° 82, dominio B2288562, marca Mercedes Benz 1214, con motor N° 3419481012483, recambio N° B34812, capacidad 36 asientos, modelo 1.990; bajo el siguiente procedimiento: los interesados en la adquisición de los mencionados colectivos, para participar en el procedimiento de mejora de oferta deberán: a) Presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes 1.060 de la ciudad de Salta, hasta las 9,30 hs. del día 05 de Julio de 2.004, b) Constituir una garantía equivalente a la suma de \$ 3.800, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Suc. Tribunales cta. judicial N° 107.961-4, con una antelación de 24 hs. al día fijado para el mejoramiento de oferta. Se fija el día 5 de Julio de 2.004 a horas 11,00 para que se lleve a cabo en los estrados del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1.060 de esta ciudad el procedimiento de Mejora de Oferta. La Base establecida a mejorar es de \$ 38.000. La integración del precio deberá efectuarse dentro de los cinco días corridos a partir de la adjudicación, mediante depósito en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 15 de Junio de 2.004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.784

F. N° 150.521

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Saravia, Silvina y Otros vs. García, Domingo Vicente y Otros s/Sumario por Daños y Perjuicios por Delito y/o Cuasidelito - Embargo Preventivo", Expte. N° 24.304/01, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Vicente García, para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil (art. 343 - 2° parte C.P.C.C.). Salta, 11 de mayo de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.753

F. N° 150.483

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaria del doctor Carmelo Eduardo Paz en autos: «Fontana, Armando Luis Alberto vs. Estrada, Cruz Elvira o Elvira y/o sus herederos - Sumario: Escrituración» Expte. N° 002.936/04, cita y emplaza por seis días a contar de la última publicación a Cruz Elvira Estrada o Elvira Estrada y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya escrituración se trata Nomenclatura Catastral Sección B Manzana 27 Parcela 8 Matrícula 350 del departamento de Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días. San José de Metán, 10 de Junio de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 2.818

F. Nº 150.577

San Lorenzo Agro S.A.

Socios: Raúl Nicolás Carmona, L.E. Nº: 6.714.457, CUIT. Nº: 20-06714457-1, de 67 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Edda Juan Gerometta, domiciliado en Pasaje José Félix Uriburu Nº: 171; Rodolfo Luis Carmona, DNI. Nº: 14.406.759; CUIT. Nº: 20-14406759-3, de 42 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Débora Betina Gilbert, domiciliado en calle Los Carolinos Nº: 466; y Martín Raúl Carmona, D.N.I. Nº: 26.030.441, CUIT. Nº: 20-26030441-1, de 26 años de edad, empresario, soltero, con domicilio en Pasaje José Félix Uriburu Nº: 171; todos de la ciudad de Salta, todos argentinos.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 77, de fecha 05 de Mayo del 2004, de Constitución de la Sociedad; autorizada por el Escribano de esta ciudad, Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: «San Lorenzo Agro S.A.»

Domicilio Social: Domicilio legal y Sede Social en Pasaje José Félix Uriburu Nº: 171, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la Compra y venta o permuta, exportación e importación de productos, subproductos y compuestos químicos de uso agrícola ganadero y en la industria; mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, semovientes y productos de utilización en explotaciones agrícolas y ganaderas; los productos que proceden del agro, incluidas las patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de abonos, insecticidas, fungicidas, herbicidas y demás productos químicos para el agro y el armado y fabricación de maquinarias agrícolas. Profesionales: Mediante asesoramiento agrícola y ganadero, pulverización aérea y terrestre, de tratamien-

to fitosanitarios, sanitarios, siembre y fertilización de área. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granja, de obrajes y de colonización. Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social referenciado.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones de valor nominal de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Podrán también emitirse acciones preferidas sin derecho a voto en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de uno a cinco votos según sean de clase E, D, C o A. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos. El capital es suscrito en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Don Raúl Nicolás Carmona suscribe cuarenta (40) acciones de un voto por acción, por un valor de cuarenta mil pesos (\$ 40.000); Don Rodolfo Luis Carmona suscribe treinta (30) acciones de un voto por acción, por un valor de treinta mil pesos (\$ 30.000); y Don Martín Raúl Carmona, suscribe treinta (30) acciones de un voto por acción, por un valor de treinta mil pesos (\$ 30.000). Cada uno de los Socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. El capital social puede ser aumentado hasta el

quíntuplo de su monto, por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

Organo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares; siendo el término de su elección de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los Titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa para integrar el Directorio (unipersonal): como Director Titular: en el cargo de Presidente: Don Raúl Nicolás Carmona; y Director Suplente: a Don Rodolfo Luis Carmona, quienes aceptan y asumen los cargos de Directores y fijan domicilio especial en los señalados anteriormente.

Organo de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23 de junio de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaría.

Imp. \$ 57,00

e) 24/06/2004

O.P. Nº 2.802

F. Nº 150.543

Los Pintorcitos S.R.L.

Lugar y Fecha de Constitución: Salta a los diez días del mes de Mayo de dos mil cuatro y modificatoria 10-06-2004.

Socios: María Marta Rodríguez, D.N.I. Nº 29.334.531, C.U.I.T. Nº 27-29334531-2, argentina, soltera, comerciante, de 22 años de edad, con domicilio en Pasajé 21, casa Nº 1159 del Barrio Santa Ana; el Sr. José Antonio Rodríguez, D.N.I. Nº 31.948.878, C.U.I.T. Nº 20-31948878-3, argentino, soltero, comerciante, de 18 años de edad, con domicilio en calle 21 casa Nº 324, Bº Santa Ana, emancipado bajo Escritura Nº 93, del tres de

Mayo de 2004, Inscripta en Acta Nº 43, Folio 199, Tomo 6, del Libro de Emancipaciones de Salta, de fecha 7 de Mayo de 2004; ambos domiciliados en la ciudad de Salta—Capital, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación “Los Pintorcitos Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social actualmente en calle Alvarado Nº 151 de la ciudad de Salta—Capital, provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a.- La impresión y venta de registros, planillas, formularios y libros de registro en lo que concierne a la documentación usada en la enseñanza de Nivel Inicial, E.G.B. 1-2-3, Polimodal y Superior. b.- La impresión y venta de la papelería en lo que concierne a librería en general. c.- La compra y venta de artículos de librería en general. Teniendo para ello plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos treinta y un mil (\$ 31.000,00), formado por trescientas diez (310) cuotas partes, de pesos cien (\$ 100,00) cada una, cada socio suscribe el 50% del capital. La integración del mismo es en especies y constituye el cien por cien (100%) del capital.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un solo gerente por tiempo indeterminado, a cargo del Sr. José Domingo Rodríguez, D.N.I. 8.459.810, en calidad de gerente, con domicilio especial en calle Alvarado Nº 151 de la ciudad de Salta.

Cierre de Ejercicio: El cierre de Ejercicio Económico se fija el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/6/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 24/06/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.817

F. N° 150.576

El Vallisto S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de Julio de 2004, a horas 10:00, en primera convocatoria, y para igual día del mes de Julio de 2004, a horas 11:00, en el caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en su domicilio legal de General Güemes N° 235 de la Ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2.- Ratificación de todo lo anotado y firmado en los folios 1 a 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 perteneciente a «El Vallisto S.A.».

P/El Vallisto S.A.
José Héctor Llenes
Director

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/06/2004

O.P. N° 2.795

F. N° 150.537

Los Maitines S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 20 de Mayo de 2004, convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod. para el día 12 de Julio de 2004, a horas 19,30, para que en el domicilio social de calle J.M. Leguizamón N° 421, 2do. Piso, Block «A» de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2.- Consideración de la documentación mencionada por el Artículo 234, inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social Nro. 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2003;

3.- Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio;

4.- Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social Nro. 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

P/ Los Maitines S.A.
Ing. Alejandro Patrón Costas

Imp: \$ 100,00

e) 23 al 29/06/2004

O.P. N° 2.741

F. N° 150.454

Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.

3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2003.

4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.

7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párra-

fo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 25/06/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.813

F. N° 150.571

**Asociación Cooperadora "Amigos
Casa de la Cultura" – Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Amigos Casa de la Cultura convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de julio del cte. Año a hs. 10.00 en la sede de la Casa de la Cultura sita en Caseros N° 460 donde se procederá a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación de Comisión Directiva.
- 2.- Elección de 2 socios que firmarán el Acta de la Asamblea Ordinaria.
- 3.- Consideración de Memoria y Balance.
- 4.- Incorporación de nuevos socios.
- 5.- Planificación actividades para el nuevo periodo.

Aída Spuches de Bernad
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/06/2004

O.P. N° 2.803.

F. N° 150.547

**Sociedad Mutual Ferroviaria
de Embarcación – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, conforme a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2004, a horas 18:00 en el local social, sito en calle Independencia N° 219 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Dar a conocer Resolución N° 1396/2003 del INAES.
- 5.- Modificación del Estatuto Social.
 - Art. 2 inc. b y f; Art. 8, inc. a, c, d y e; Art. 11 inc. b y Art. 14.
 - Modificación de la Reforma del Testimonio del Reglamento de Servicio Fúnebre, Subsidio por Fallecimiento y Uso del Panteón de la Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, Art. 1, punto 1, 2, 3, 5 - Art. 2 Inc. a.
- 6.- Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener "Quórum", se sesionará con los socios presentes de acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social.

Raúl René Brito
Secretario

Juan Carlos Pallares
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 24 y 25/06/2004

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 2.819 F. Nº 150.580

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 04/04**Fe de Errata del Aviso de los días 15 y 16/06/04**

1 (un) día de difusión: a partir 24/06/04

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación de Gestión Económica Financiera

Programa Compras - Patrimonio

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 4/04

Adquisición: Sistema de Provisión de Oxígeno Medicinal, llave en mano conforme Estándares Nacionales e Internacionales, en cualquiera de las modalidades existentes, destinado a los Efectores de Salud Pública, en su totalidad o por regiones.

Fecha y Lugar de Apertura: 12/07/04 Hs. 10,00 Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Los Incas s/Nº Block 2, Planta Alta, de la ciudad de Salta.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

Ventas de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Los Incas s/Nº Block 2 Planta Alta de la Ciudad de Salta, Teléfono/Fax 0387-4360017 y en Casa de Salta, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 933—9º Piso — Ciudad de Buenos Aires, a partir del 22/06/04 en horario de 09:00 a 17:00 horas.

C.P.N. Silvia Edith Ayón
Jefe Prog. Compras Patrimonio
Coord. Gestión Econ. Administ.

Imp. \$ 25,00 e) 24/06/2004

O.P. Nº 2.816

De la Edición Nº 16.910 de fecha 23-06-04

Sección Administrativa— Decretos

Decreto Nº 1333— S.G.G. del 04-06-04

Pág. 3023

Artículo 2º

Donde dice:

... curso de acción

Nº 01450200100.41300

Ejercicio Vigente...

Debe decir:

... curso de acción

Nº 011450200100.41300

Ejercicio Vigente.

La Dirección

Sin Cargo

e) 24/06/2004

O.P. Nº 2.810

De la Edición Nº 16.910 de fecha 23-06-04

Sección Judicial—Remate Judicial

O.P. Nº 2.754 Factura Nº 150.484

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 22-06-04, fue omitido en su similar de fecha 23-06-04, para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. Nº 2.754

F. Nº 150.484

Dirección General de Rentas

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Dos Inmuebles en la Localidad de Tartagal

El 24 de junio del año 2004, a hs. 18:00 en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré: Primero: el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre y Miguel Ragonés (antes Cnel. Vidt) Barrio Los Payos, Tartagal; identificado con mat. 18.577, Secc. A Manz. 175-a; Parc. 11, Dpto. San Martín—Tartagal, c/7,46 m. de fte. N.; Cdo. S.: 11 m.; Cdo. E: 29,95 m. y Cdo. O: 24,41 m. Superficie: 323,20 m2, según céd. parc. Base: \$ 264,24, corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción: consta de planta baja y primer piso, sin terminar, ambas poseen salones sin divisiones, sin techo ni revoque, con contrapiso, con dos portones metálicos para ingreso de vehículos pesados. Servicios: agua corriente y cloacas. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado. Se

gundo: el inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre, entre calles José Hernández y Alfonsina Stormi, Barrio Arturo Illia, Tartagal (sin número municipal); identificado con mat. 18.023, Secc. K, Manz. 21-b, Parc. 15, Dpto. San Martín – Tartagal c/10 m. de fte.; cfte.: 10 m.; Cdo.: N: 25 m. y Cdo. S: 25 m. Superficie: 250 m2, según céd. parc. Base: \$ 104,66 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción: consta de dos dormitorios, cocina comedor; baño; totalmente tapiado; al frente posee una verja de hierro. Servicios: agua corriente; energía eléctrica; gas natural, teléfono; alumbrado público, recolección de residuos. Estado de Ocupación: ocupado por la Sra. Angélica Céspedes. Todo según constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Gral. Mosconi. Se establece que el impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 3º Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos A-3, en Expte. N° 68.020/03. El remate se realiza ad corpus. Condiciones: seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del

comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Secretaría del Juzg. – S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 22 al 24/06/2004

La Dirección

Sin Cargo

e) 24/06/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.820

Saldo anterior	\$ 122.243,90
Recaudación del día 23/06/04	\$ 1.436,40
TOTAL	\$ 123.680,30

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676